

Expte: 881468/09

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “SEGURIDAD Y SALUD EN LAS ACTUACIONES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos Pliegos la realización del servicio consistente en la SEGURIDAD Y SALUD EN LAS ACTUACIONES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 71317210-8 .

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 7420 "Servicios de consultoría técnica en arquitectura, ingeniería y servicios afines".

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Concejal Delegado de Infraestructuras, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El precio del contrato vendrá determinado en función del porcentaje de baja lineal que el contratista aplique al cuadro de precios incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se establece un presupuesto anual de 25.862,07 € (IVA excluido); 30.000,00 € (I.V.A. incluido), lo que supone un presupuesto de licitación de 103.448,28 € (excluido IVA); 120.000,00 € (IVA incluido) dada la duración inicial del contrato.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 09/INF/51113/22761 " Supervisión Seguridad Obras Dpto. Infraestructuras" RC: 90701.

Para sufragar el precio del contrato el órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de ejercicios futuros que a partir del 1 de enero del año 2010 resulten.

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido mejorándolo a la baja.

El valor estimado no coincide con el presupuesto de licitación, ya que no están incluidas las posibles prórrogas, ascendiendo a un importe de 155.172,41 € (IVA excluido); 180.000 € (IVA incluido)

e) Fórmula de revisión de precios.

El presente contrato podrá ser objeto de revisión de precios. La revisión de precios tendrá lugar cuando se hubiese ejecutado el 20% del importe del contrato y haya transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que ni el porcentaje del 20% ni el primer año de ejecución, contando desde dicha adjudicación, pueden ser objeto de revisión, tal como se establece en los arts. 77 y 78 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

La revisión de precios no podrá superar el 85% de la variación del I.P.C.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será de CUATRO años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato se prorrogará de mutuo acuerdo entre las partes mediante acuerdo expreso adoptado por el órgano de contratación, previa solicitud por escrito del adjudicatario e informe favorable del Servicio del Ciclo Integral del Agua, por periodos sucesivos de un año, hasta un máximo de dos prórrogas. El adjudicatario deberá solicitar la prórroga, como mínimo, un mes antes de la finalización del plazo de ejecución inicial.

Con objeto de garantizar la debida continuidad y coherencia en la elaboración de los trabajos encomendados, la empresa adjudicataria estará obligada a la finalización de todos los trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud de las obras que se encuentren en ejecución, y en concreto, todas aquellas obras cuyo acta de comprobación de replanteo haya sido firmada antes de la finalización del Contrato.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

3.103,45 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

h) Clasificación de los contratistas.

En virtud del Art. 54 de la Ley de Contratos del Sector Público y siendo el presupuesto del contrato superior a 120.000 €, es requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado en el Grupo: **U**, Subgrupo: **7**, Categoría: **a**, según el art. 37 del Reglamento General de la Ley de Contratos.

i) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

El Consultor dispondrá de una póliza de seguro de responsabilidad civil, por una cuantía mínima de 300.000 euros, para responder de cualquier incidencia durante el desarrollo del Contrato, sin que dicha cuantía constituya el límite de la responsabilidad de la asistencia técnica.

j) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).

La documentación a incluir en este sobre será la siguiente:

Programa de realización de los trabajos en la que se describa de forma clara y concisa cómo va a organizar la realización de todos los trabajos objeto del Contrato y relacionados en el apartado de "Descripción de funciones a desarrollar" del Pliego de Prescripciones Técnicas. Deberá indicar la organización del control de la seguridad y salud de las obras, la organización del aseguramiento de la calidad de los trabajos, la descripción detallada del modelo de informe mensual, etc. y todos aquellos aspectos que puedan redundar en una mejora de las condiciones de ejecución del contrato.

Mejoras propuestas:

Los licitadores podrán indicar mejoras al Contrato que se compromete a realizar sin coste alguno para el Ayuntamiento de Zaragoza.

k) Criterios de valoración.

A	Oferta económica	55 puntos
B	Programa de realización de los trabajos	30 puntos
C	Mejoras propuestas	15 puntos
	PUNTUACIÓN TOTAL:	100 puntos

Oferta económica:

Cada licitante deberá ofertar un único porcentaje de baja aplicable a todas las unidades del contrato.

La oferta económica de cada licitante, que se entenderá aplicada de manera uniforme para todas las unidades, se valorará así:

$$P = (P_b \times O_m) / O_n,$$

siendo:

P = Puntos asignados a cada oferta
P_b = Puntos base a asignar, en este caso 55
O_m = oferta menor.
O_n = oferta de cada licitador

l) Plazo de garantía.

Aprobada la liquidación del contrato, que se efectuará una vez concluidas las obras a las que afecte el mismo, y si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval.

m) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

r) Otras informaciones.

El Consultor deberá disponer y asignar a este contrato todos los medios necesarios, con la calidad y características adecuadas, para la correcta realización de las funciones encomendadas.

Entre dichos materiales destacan los siguientes:

- Oficina ubicada en la ciudad de Zaragoza con atención telefónica en jornada laboral (mañana y tarde) y descripción de la misma.
- Teléfono, fax y correo electrónico.
- Teléfono móvil para cada coordinador.
- Dos vehículos.
- Dos ordenadores personales de características actuales.
- Dos cámaras digitales de fotografía.
- Dos impresoras a color DIN A-4
- Sala de reuniones.

I.C. de Zaragoza, a 7 de septiembre de 2009

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE CONTRATACION Y PATRIMONIO

Fdo: Ana Budría Escudero

Conforme:
EL TITULAR DE LA
ASESORÍA JURÍDICA